

MENDOZA, **26 JUN 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 2549/2020, en las que se tramita la adscripción del Ing. Alejandro Javier SANTORO, como Auxiliar Adscrito Ad-honorem en la asignatura "Administración Gerencial y Económica", de la carrera Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Ordenanza N° 003/2018-CD.

El Plan de Labor avalado por la Comisión Evaluadora de la citada asignatura.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior y la Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2020, como Auxiliar Adscrito Ad-honorem, al Ing. Alejandro Javier SANTORO (DNI: 33.578.893), en la asignatura "Administración Gerencial y Económica" de la carrera Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°. El Ing. Agr. SANTORO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 1° de la presente Resolución. El diligenciamiento del trámite que demande la cobertura de dicho riesgo podrá quedar pendiente, mientras se encuentre vigente el aislamiento o distanciamiento social preventivo y obligatorio, pudiéndose efectuar y acreditar una vez cesado el mismo.

ARTÍCULO 3°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

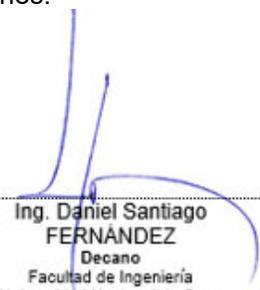
ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo